



PERÚ

Ministerio  
de Educación

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO –**  
**ILAVE**  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA “JOSÉ OLAYA” DE CHIPANA  
COD. MODULAR N° 0522391



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”*

Chipana, 15 de noviembre del 2024.

**OFICIO N° 078-2024-UGELEC/DIESJOB/CH.**

**SEÑORA : Dra. Norka B. Ccori Toro**  
**DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO – ILAVE.**

**ASUNTO : REMITO PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO PARA EL AÑO 2025 DE LA IES. “JOSÉ OLAYA” DE CHIPANA.**

Mediante el presente me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de remitir a su despacho la PROGRAMACIÓN DEL ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO - 2025 DE LA IES. “JOSÉ OLAYA” DE CHIPANA, correspondiente al año 2024 y se hará uso físico en el año 2025, según detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA PROGRAMADA
01	ARCATA FLORES, Héctor	DIRECTOR	15/01/2025 AL 13/02/2025
02	TICONA MAQUERA, Casiano	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	01/02/2025 AL 02/03/2025
03	MONTALICO APAZA, Anastacio	AUXILIAR DE LABORATORIO	01/03/2025 AL 30/03/2025
04	GUEVARA HUANACUNI, Sergio	PERSONAL DE SERVICIO	01/04/2025 AL 30/04/2025
05	TICONA LUPACA, Ricardo	PERSONAL DE SERVICIO	01/05/2025 AL 30/05/2025

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,

Héctor Arcata Flores  
DIRECTOR  
IES "JOSE OLAYA" - CHIPANA



PERÚ

Ministerio de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO –  
ILAVE  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA “JOSÉ OLAYA” DE CHIPANA  
COD. MODULAR N° 0522391



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”

## Resolución Directoral N° 0021-2024

Chipana, 15 de noviembre de 2024

Visto, el libro de actas de la IES. “José Olaya” de chipana; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo que estipula el Artículo 3° de la Ley N° 11377, concordante con el Art. 103° del D.S. N° 005-90-PCM y lo dispuesto en el Capítulo VI de la R.M. N° 571-94-ED; es necesario aprobar el período vacacional por treinta (30) días del personal administrativo activo de las diferentes Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de el Collao - Ilave;

Estando a lo ejecutado por el Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma mediante Orden de Ejecución N° 089-2023-UGEL-CASMA-AA-EPER; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, D. Leg. 276, D.S. N° 005-90-PCM, R.M. N° 571-94-ED, Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, D.S. N° 015-2002-ED “Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local” que las integran.

### SE RESUELVE:

**1°.- APROBAR; en vía de regularización, el ROL DE VACACIONES para el periodo 2025, del personal administrativo de la Institución Educativa Secundario “José Olaya” de Chipana, en la forma que a continuación se indica:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA PROGRAMADA
01	ARCATA FLORES, Héctor	DIRECTOR	15/01/2025 AL 13/02/2025
02	TICONA MAQUERA, Casiano	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	01/02/2025 AL 02/03/2025
03	MONTALICO APAZA, Anastacio	AUXILIAR DE LABORATORIO	01/03/2025 AL 30/03/2025
04	GUEVARA HUANACUNI, Sergio	PERSONAL DE SERVICIO	01/04/2025 AL 30/04/2025
05	TICONA LUPACA, Ricardo	PERSONAL DE SERVICIO	01/05/2025 AL 30/05/2025

**2°.- El Rol de Vacaciones, aprobado por la presente resolución, sólo será modificado en aplicación al Art. 103° del D.S. N° 005- 90-PCM.**

**3°.- DISPONER, que cada trabajador deberá hacer uso de sus vacaciones en el periodo solicitado, y que toda suspensión**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO –**  
**ILAVE**  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "JOSÉ OLAYA" DE CHIPANA  
COD. MODULAR N° 0522391



*requerirá necesariamente de la respectiva autorización, sin la cual carecerá de valor sujeto a lo que dispone las normas del sector.*

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "JOSÉ OLAYA"  
DIRECCIÓN  
EL COLLAO - ILAVE  
CHIPANA  
Hector Areata Flores  
DIRECTOR  
I.E.S. "JOSE OLAYA" - CHIPANA

HAF/DIES"JO"-CH.  
Cc/Arch.



## Resolución Directoral N° 000066 -2024

llave, 02 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que en el numeral 10.3 de las Disposiciones Complementarias, establece que "excepcionalmente en aquellas plazas vacantes convocadas para el concurso de acceso a cargos que se desarrolla en el presente año 2023, que se encuentran ocupadas por personal encargado, cuya encargatura concluye hasta el 31.12.2023, se permite la continuidad en el encargo, hasta la posesión del cargo del ganador del citado concurso; (...)".

conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ARCATA FLORES , HECTOR  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41076679  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 11/7/1977  
CODIGO MODULAR : 1041076679  
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL  
INSTITUCION EDUCATIVA : POLITECNICO REGIONAL DON BOSCO  
CODIGO DE PLAZA : 921471216016  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

D.COMPLEMENTARIA : CONTINUIDAD EXCEPCIONAL  
NIVEL EDUCATIVO : SECUNDARIA  
UGEL/DRE : UGEL El Collao  
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE OLAYA  
CÓDIGO DE PLAZA : 921411218014  
CARGO : DIRECTOR I.E.  
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas  
VIGENCIA : Desde el 1/1/2024 hasta el 29/2/2024

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NBCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I - AL  
YMAZ/ESP - NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

**Tec. Casimiro Mamani Monroy**  
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO  
UGEL EL COLLAO

# UGEL El Collao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



## Resolución Directoral N° 000322 -2024

llave, 28 FEB 2024

Vistos, la relación de ganadores del concurso de acceso a cargos Directivos de institución educativa en Educación Básica o Técnico Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece en el literal d) Directivos de Institución Educativa que comprende la plaza de Director o Subdirector en Educación Básica o Técnica Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados.

Con OFICIO N° 0382-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD y sus modificatorias se establece el Cronograma del Concurso Público de Acceso a cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de La Ley De Reforma Magisterial.

Que, el MINEDU ha definido a los ganadores del cargo de Directivos de Instituciones educativas, considerando el orden mérito y la preferencia registrada por el postulante;

Que, estando informado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, decretado por la Oficina de Administración y dispuesto por el Director de la UGEL y,

De conformidad con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR en el cargo de DIRECTOR I.E. , por un periodo de cuatro (4) años conforme a lo siguiente:

1.1. DATOS PERSONALES :



APELLIDOS Y NOMBRES : ARCATA FLORES , HECTOR  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41076679  
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA :



INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE OLAYA  
CÓDIGO DE PLAZA : 921411218014  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas  
VIGENCIA : 01/03/2024 al 29/02/2028

Artículo 2.- ESTABLECER, que, el directivo de la Institución Educativa, a partir de su designación tiene derecho a la Remuneración Integra Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas semanal - mensual de acuerdo a su escala magisterial, así mismo, les corresponde percibir la asignación temporal por desempeñar los citados cargos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 227-2013-EF.

Artículo 3.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I - AL  
YMAZI/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*[Handwritten Signature]*  
Tec. Castiño Mamani Monroy  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO